

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Subscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Subscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 del actual, número 70, segundo semestre, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

«ltmo. Sr.: Subsistiendo las mismas circunstancias que motivaron las Ordenes de 4 de noviembre de 1937 y 23 de abril último, sobre exención del pago de matrículas, derechos de examen y prácticas en favor de huérfanos merecedores de la protección oficial,

Este Ministerio ha resuelto que las citadas Ordenes queden prorrogadas para el curso de 1938-39.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 3 de septiembre de 1938.
=III Año Triunfal.=Pedro Sainz Rodríguez.=ltmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de septiembre de 1938.
=III Año Triunfal.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente se hace saber para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar, haber sido nombrado Recaudador - Auxiliar de la Zona de Roa, D. Francisco Sainz García.

Burgos 8 de septiembre de 1938.
=III Año Triunfal.=El Tesorero de Hacienda, Jose Garcia

Servicio Nacional Agronómico

CIRCULAR

Precios del Sulfato Amónico.

En cumplimiento de lo ordenado por el Servicio Nacional de Agri-

cultura en oficio del día 3 del actual, se pone en conocimiento de los agricultores y negociantes de abonos minerales, que los precios máximos a que debe venderse el Sulfato de Amoniaco al agricultor, por sacos sueltos de 100 kilos y con saco, son los siguientes:

Miranda de Ebro.	38'90 ptas. q. m.
Briviesca.	39'15 » » »
Burgos	39'50 » » »
Villaquirán de los Infantes	39'65 » » »
Aranda de Duero.	40'35 » » »
Roa de Duero	40'20 » » »

Estos precios se han calculado incluyendo los portes por ferrocarril desde vagón puerto más próximo a cada una de las localidades y en ellos van incluidos los premios de gestión, anticipos, gastos varios y beneficios del mayorista y detallista, viniendo los mayoristas obligados a conceder a los vendedores detallistas un beneficio mínimo de 0'50 pesetas por 100 kilos.

Cuando el almacén de reventa esté establecido en punto apartado de las estaciones de ferrocarril, se aumentarán los gastos de transporte por carretera que se produzcan.

Recargos y bonificaciones: los habituales según consumo y saquerío, así como por entregas sobre almacén origen en su caso.

Se recuerda a todos los detallistas la obligación que tienen de poner en sitio visible de su establecimiento un cartel anunciador del precio y detallar éste en las facturas comerciales.

Toda alteración alcista del precio fijado, será sancionada con multa gubernativa igual al valor de la mercancía vendida y mínima de 1000 pesetas, con arreglo a la Orden de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de fecha 22 de octubre de 1936.

Burgos 8 de septiembre de 1938.
=III Año Triunfal.=El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Sección Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Declaraciones de cebada y avena.

Estando ordenado por la Vicepresidencia del Gobierno, con fecha 3 de agosto y publicada en el (B. O. del E.) del 4 del referido mes, la obligación de presentar antes del 15 de septiembre una declaración jurada por duplicado con arreglo al modelo oficial D-1-1938-39 a los tenedores de cebada, avena y paja de cereales, esta Jefatura espera sean remitidas por el Ayuntamiento en que radique el declarante, sin pretexto ni excusa de ningún género, a estas oficinas, el ejemplar duplicado de las presentadas, en unión de una relación que comprenda los nombres de los declarantes y existencias que posean de los indicados piensos en la fecha de la declaración y totalizada por cada una de las clases.

Estas relaciones estarán en la Sección Agronómica inexcusablemente el día 15 del corriente.

Burgos 8 de septiembre de 1938.
=III Año Triunfal.=El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Servicio Nacional del Trigo

Se advierte a los agricultores y tenedores de trigo que, una vez terminado el plazo para presentar sus declaraciones de la cosecha recogida y demás datos que figuran en la ficha C-1, se procederá por los funcionarios del S. N. T. a comprobar la veracidad de la misma. Cualquier falsedad que se compruebe, tanto en las cifras de superficie sembrada, y cosecha recogida, cuanto en las cantidades reservadas para el consumo, siembra y pago de renta e iguales será severamente sancionada.

Se recuerda nuevamente que el Servicio Nacional del Trigo facilita trigo seleccionado para siembra, conforme se especificó en la cir-

cular del día 20 de agosto, aparecida en el B. O. de la provincia, número 198 de 23 de agosto de 1938 y en los periódicos de Burgos de los días 20 de agosto (El Castellano) y 25 de agosto (Diario de Burgos).

Por Dios por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 6 de septiembre de 1938.
=Tercer Año Triunfal.=El Jefe Provincial, Enrique Gragera.

COMISION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Sesión del día 30 de agosto 1938.

En la ciudad de Burgos a las diez y siete horas del día arriba indicado, reunidos en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Inspector Jefe de primera Enseñanza y con asistencia del Sr. Director de la Escuela Normal y Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, y abierta ésta, se dió lectura al acta del día 10 de agosto, que quedó aprobada por unanimidad, como igualmente las anteriores.

Acto seguido, se llamó a doña Modesta Regidor Monasterio, propietaria de Arroba (Ciudad - Real), Grupo A), número 8406 del Escalafón, provisional de Camango Rivadesella (Asturias), que eligió Medina de Pomar, sección graduada, autorizada por Orden de 22 de julio último.

2.º A D.ª Amparo Nogal Crespo, provisional de Vardazo, grado profesional, Grupo B), que eligió Fresno de Rodilla, autorizada por Orden de 18 de agosto de 1938.

3.º Se llamó a D.ª Teresa Villalba Prieto, alumna - Maestra número 1 de la promoción que practicará durante el curso de 1938-39, que eligió Cobia.

Número 2, D.ª Lucina de la Villa Fernández, id., Santa Cecilia.

Número 3, D.ª Carmen Gómez Rojo, id., Quintanilla Vivar.

Número 4, D.ª Cavolina Fernández Lastra, id., Castañares.

Número 5, D.^a Basillisa Arroyo Arroyo, id., Celada de la Torre.

Número 6, D.^a Carmen Herrero Arroyo, id., Villaquirán de la Puebla.

Número 7, D.^a Gloria E. Ojeda Costa, id., Grisaleña.

Número 8, D.^a Patrocinio Moreno Martínez, id., Valmala.

Número 9, D.^a Felicidad Miguel Ruiz, id., Tobera.

Número 10, D.^a Eugenia Lázaro Herrero, id., La Vid de Bureba.

Número 11, D.^a Florentina Ruiz Gutiérrez, id., Molina de Ubierna (La).

Número 12, D.^a María Carmen Domingo Sáez, id., Valles de Palenzuela.

Número 13, D.^a Perseveranda Maestro Diez, id., Sordillos.

Número 14, D.^a Magdalena Madruga Bermejo, id., La Nuez de Abajo.

Número 15, D.^a Pilar Gutiérrez Carazo, id., Lodoso.

Número 16, D.^a Guadalupe Echevarrieta Miguel, id., Santovenia de Oca. Todas de la provincia de Burgos.

Números 1 y 17, D.^a María Filar Valls Clemente, id., Cernégula.

Números 2 y 18, D.^a Carmen Casaus Ardura, no se presentó. Estas dos últimas de la Normal de Madrid. A todas se las extendió el título con 3 000 pesetas de sueldo.

4.^o Grupo C. E. — Se nombró Maestro interino para Adrada de Haza, a D. Marciano Sáiz Hernáiz; para Cigüenza, a D. Honorio Moreno Román; para Quintanar de la Sierra, a D. Jacinto Diez Maroto; para Gumiel de Hizán, a D. Atanasio Sáez García, y para Briviesca, sección graduada, a D. Enrique Moral Martín.

5.^o Fueron trasladados: D. Gregorio Rubio Aguilar, de la mixta de Valderrama, a la unitaria de Villasandino, número 1; D. Antonio González Fernández, de Vizcainos, a Iglesias; D. Abilio Martínez Diez, de Solas de Bureba, a Poza de la Sal, número 1; D. Toribio Fernández Rodríguez, de Tañabueyes de la Sierra, a Royuela de Riofranco, y D. Eduardo González Díaz, de Barruelo a Grijalba.

6.^o Grupo C. E. Maestras. — D.^a Dina Tarradillos Mata, para Mambriillas de Castrojón, interinamente; D.^a Trinidad Tobar Tobar, para Báscones de Bézana; D.^a Gloria López Ortega, id. La Vid Gumá; D.^a Nieves Sanz Bartolomé, id. San Martín de las Ollas; doña Ludvína Cuadrado López, id. Extramiana; D.^a Perpetua Arin de Quevedo, id. Villanueva de Oca; D.^a Rafaela Santos Olmedo, id. Cerratón de Juarros (especial); doña Carmen Cámara Palacios, id. Brullés; D.^a Maurilia Para Miravalles, id. Cilleruelo de Arriba; D.^a Margarita Bringas Bringas, id. Villaescusa de Tobalina; D.^a Eladía Sanz Aldea, id. Villafria de San Zador-

nil; D.^a María Simancas Rozas, id. Busnela, y D.^a Clara Cerdá Pascual, id. San Martín de Don.

7.^o Para la sustitución de Turnientes, se nombró a D. Gerardo García Izquierdo, Cura propio de la Parroquia de dicho pueblo.

8.^o Por enfermedad justificada, se admitieron las siguientes renunciaciones: de D.^a Juliana Méndez Fernández, Maestra interina de San Martín de las Ollas; de D.^a Elisa Cantero Iglesias, de Extramiana; de D.^a Alejandra de Diego Velasco, de Busnela; de D.^a Lucía Sáiz Pereda, de San Martín de Don, y de D.^a María del Carmen Martín Martín, de Valles de Palenzuela, si bien para poder ejercer nuevamente interinidades justificarán haber desaparecido las causas que han motivado tal renuncia.

Sesión del día 31 de agosto 1938.

Se citó a D. José Ezquerro Delgado, cursillista de esta provincia, de 1935, número 6, actualmente movilizado, que eligió Miranda de Ebro, sección graduada «Allende», autorizado por Orden de 19 de agosto de 1938.

Nota.—No hubo reclamación ni protesta alguna en la elección de plazas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho y media horas, de que yo, como Secretario, certifico.—El Presidente, Julio Saldaña Alonso.—El Vocal, Máximo Nebreda.—El Secretario, Paulino Saldaña.—Rubricados.—Es copia que concuerda con el original.

Burgos 31 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

Aranda de Duero

D. Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias para hacer efectiva la multa de 2.000 pesetas impuesta a Babino Jete Malmonje, vecino de Villanueva de Gumiel, por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, a virtud de expediente de responsabilidad civil seguido contra dicho sujeto, por el Juzgado especial de este partido, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, en cuyo expediente he acordado sacar a pública subasta por término de ocho y veinte días respectivamente, tanto los muebles, frutos y semovientes, como los inmuebles embargados a referido encartado, que son los que al final se expresan, señalando para la subasta el día 6 de octubre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquellas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. No existen títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, siendo de cuenta del rematante su habilitación.

Cuarta. De la certificación del Registro de la Propiedad no consta que los bienes que se subastan estén gravados con carga alguna; y

Quinta. Serán subastados separadamente cada grupo de bienes comprendidos en las diferentes partidas de la relación que se inserta a continuación y tan pronto como el importe del remate cubra el tipo de la multa impuesta, más las costas causadas, será suspendido el remate de los restantes bienes.

Dado en Aranda de Duero a 22 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Enrique Cid.—El Secretario judicial, P. H., José Parga.

Bienes que se sacan a subasta en término municipal de Villanueva de Gumiel.

Una tierra al Enebro, de tres celemines, tasada en 75 pesetas.

Otro a Los Arcaceles, de cinco celemines, en 125.

Otra en Los Aguachales, de cuatro celemines, en 100.

Otra en El Chiche, de id., en 100.

Otra en Tejeravieja, de 22 celemines, en 600.

Otra en La Raposa, de tres celemines, en 60.

Otra en Tejeravieja, de dos celemines, en 40.

Otra en Ricaposada, de tres celemines, en 50.

Otra en El Rosal, de id., en 75.

Un corral a La Boticaría, de cinco celemines, en 75.

Una tierra a Rubial a Burgos, de seis celemines, en 80.

Otra en El Olmo, de cuatro celemines, en 100.

Otra en Bachopetrilla, de tres celemines, en 40.

Otra en La Cruz, de id., en 75.

Otra en Los Cañamares, de id., en 100.

Otra en El Camposanto, de cuatro celemines, en 60.

Otra en La Viga, de tres celemines, en 40.

Otra en El Conejillo, de dos celemines, en 30.

Otra en Los Alambarris, de cinco celemines, en 100.

Otra en El Prado de la Cruz, de dos celemines, en 60.

Otra en El Peñón, de cinco celemines, en 75.

Otra en Las Braguillas, de cuatro celemines, en 100.

Otra en Los Avellanos, de tres celemines, en 75.

Otra en El Cascorral, de 12 celemines, en 150.

Otra en La Laguna, de tres celemines, en 50.

Otra en Cabaña Tejedorde, de id., en 50.

Otra al Corral de Martín, de id., en 50.

Otra en Vandees, de dos celemines, en 30.

Otra al Guijar, de id., en 30.

Otra lagar Tío Víctor, de medio celemin, en 15.

Otra en Santa María, de tres celemines, en 45.

Otra en Fuente-pinedo, de un celemin, en 15.

Otra en La Roble, de dos celemines, en 30.

Otra al Corral de Martín, de cinco celemines, en 75.

Otra en El Fresno, de celemin y medio, en 25.

Ciento sesenta vides al Ciego, en 170.

Ciento sesenta vides al Camino de Hontoria, en 170.

Doscientas vides en Salceda, en 200.

Doscientas cincuenta vides en Tras del Guijar, en 250.

Trescientas al Roble, en 300.

Ciento cincuenta en Cabargas (ya secas), en 50.

Ciento cincuenta en id. (secas también), en 50.

Doscientas en Corral la Cañada, en 200.

Una suerte de monte en Camino los Baldíos, en 250.

Otra en El Prado de la Cruz, en 300.

Una casa en la calle de La Era, en 1.200.

Mitad de un corral en La Padilla, en 150.

Un solar en La Erren, en 800.

Un huerto en La Carrera, en 200.

Once ovejas del país, en 440.

Una cabra y una chiva, en 100.

Diez gallinas, en 40.

Treinta y cinco cántaras de vino, en 175.

Cinco fanegas de piensos, en 75.

Mitad de un carro de varas, en 200.

El fruto sembrado pendiente en las fincas antes descritas que se considera pueda recolectar, 1 500.

Totales, 9 620 pesetas.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al... 1'25 por 100
En libreta al... 2'50 por 100
A seis meses al... 3'00 por 100
A un año al... 3'50 por 100

3

F. URRACA OCUJISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.^o Teléfono 220

4